



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



173

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2020-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 09 de setiembre de 2020.

VISTO:

La carta N° 023-2020-MDSJB-AYAC/R, de fecha 28 de octubre de 2020, suscrito por el señor Edwin Huaytalla Quispe, Regidor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Sesión de Concejo Ordinario N° 21-2020, de fecha 06 de noviembre de 2020, y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;



CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su numeral (8) del Artículo 9°, que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante la Carta N° 023-2020-MDSJB-AYAC/R, de fecha 28 de octubre del presente año, suscrito por el señor Edwin Huaytalla Quispe, Regidor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, informa preliminarmente de la investigación sobre las presuntas irregularidades en las ordenes de servicio, pagos por reparación y mantenimiento, repuestos lubricantes y accesorios de las unidades vehiculares de la entidad Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, mediante Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 21-2020, de fecha 06 de noviembre de 2020, los miembros del Concejo Municipal de San Juan Bautista, aprobaron por mayoría la Carta N° 023-2020-MDSJB-AYAC/R, de fecha 28 de octubre del presente año, suscrito por el señor Edwin Huaytalla Quispe, Regidor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, además la carta mencionado precedentemente señala, Se remita copia certificada del presente informe se derive a la oficina de Secretaría Técnica de Proceso Administrativo Disciplinario para que según sus funciones inicie el procedimiento administrativo disciplinario contra los funcionarios y servidores públicos que resulten responsables;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



172

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 23) artículo 9°, artículo 41° y el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Carta N° 023-2020-MDSJB-AYAC/R, de fecha 28 de octubre del presente año, suscrito por el señor Edwin Huaytalla Quispe, Regidor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR Y AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el presente acuerdo y sus anexos, a fin de que proceda a tomar las acciones legales que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la oficina de Secretaría Técnica de Proceso Administrativo Disciplinario de la entidad, copia de la Carta N° 023-2020-MDSJB-AYAC/R, para que según sus funciones de inicio al procedimiento administrativo disciplinario contra los funcionarios y servidores que resulten responsables.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Gerente Municipal, Procurador Público Municipal, e instancias correspondientes con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA